



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Veintiuno de mayo de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2013 00366 00

Para los fines procesales pertinentes, obre en autos la historia clínica del causante **Julio Armando Lara Álzate**, junto con la aclaración realizada por **Inversiones Clínica del Meta SA**, que reposa en el anexo 20, cuaderno 1 del expediente digitalizado.

Con las salvedades establecidas en las mismas disposiciones normativas, se **conmina** a quienes actúan como representantes judiciales a cumplir con el deber consagrado en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y el numeral 14 del artículo 78 del CGP; esto es, enviar a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales presentados.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado 31 del **24-mayo-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.

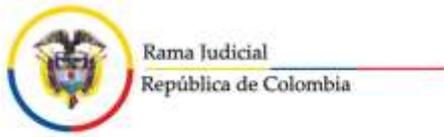
Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a65baa567774ea4038ef42d69dc2216d46c6bfc1c6103d707180f11989a8ea97

Documento generado en 21/05/2021 10:48:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>